



Resolución de 27 de febrero de 2025 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 12 de abril de 2024, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se establece el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2024-2025 y se determinan los criterios para su ordenación

Considerando el objetivo estratégico que tiene la Universidad de Zaragoza de fomentar los intercambios de estudiantes entre las instituciones que integran la Alianza UNITA UNIVERSITAS MONTIUM – Universidades Europeas, y la participación de Suiza en dicha alianza a través de la universidad HES-SO Haute École Spécialisée de Suisse Occidentale, este Vicerrectorado ha acordado la modificación de la resolución original, en los términos que figuran a continuación:

Primero:

Modificar la **Base séptima “Cuantía y Distribución de las Ayudas Económicas”, apartado 7.1. Cuantía**, sección relativa a **Ayuda Mensual**, para incluir a Suiza en la relación de países del Grupo 1, quedando redactada como sigue:

• **Ayuda mensual**

La ayuda cubre un máximo de tres meses de estancia, aunque la duración de las prácticas sea superior. A esta ayuda se podrá sumar la cofinanciación que, en su caso, pueda aportar la entidad o empresa de acogida.

El importe mensual de la ayuda varía en función del grupo del país de destino:

Grupo 1: 500€/mes [Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países asociados: Reino Unido y Suiza*]

Grupo 2: 450€/mes [Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal, República Checa]

Grupo 3: 400€/mes [Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía]

***Suiza:** Participará en la convocatoria con un máximo de 2 ayudas para estudiantes que realicen una movilidad ERASMUS prácticas exclusivamente en destinos coordinados por la universidad HES-SO Haute École Spécialisée de Suisse Occidentale, dentro del programa de Movilidad Rural que promueve la Alianza UNITA.

Se financiará una cantidad adicional de **250 € mensuales** (máximo 3 meses) a los estudiantes que se encuentren en las situaciones siguientes, no siendo acumulativas entre sí:

- Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general** de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el **curso 2023-2024**.
- Tener la **condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente **una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento**.
- Pertenecer a una **familia numerosa o monoparental**

Segundo:

La financiación de este incremento se imputará a la aplicación 536.226.00.34 del vigente presupuesto

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/erasmus-practicas/programa-erasmus-practicas-curso-2024-2025>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://vvalide.unizar.es/csv/fe8f60f8d2cfb0add76c480db23c6c9e>

CSV: fe8f60f8d2cfb0add76c480db23c6c9e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones	27/02/2025 13:12:00	

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. (Resolución de 20 de enero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA nº 12 de 20 de enero de 2025) P.D. del Rector (Res.21/01/2021), (B.O.A. nº 20, de 1 de febrero). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



fe8f60f8d2cfb0add76c480db23c6c9e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fe8f60f8d2cfb0add76c480db23c6c9e>

CSV: fe8f60f8d2cfb0add76c480db23c6c9e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones	27/02/2025 13:12:00	